

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 494

RAD: 2023-00093-00

Teniendo en cuenta el poder aportado y lo deprecado por el apoderado, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 301 del Código General del Proceso RESUEVLE:

TENER a SANDY MILENA OROZCO HOYOS notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la presente demanda desde el día en que se notifique el presente auto por estado.

RECONOCESE al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ como apoderado de la antes mentada, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ELADOS NRO. _____ DE _____
ON _____ A LAS 8 A.M.
EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO _____